INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X ☐ TOTAL ☐
No. 04
Bogotá D.C., mayo de 2024.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ANA MARIA OCHOA TRUJILLO Identificación: 1.117.492.089 de Florencia Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Carrera 2ª No. 4-00/18 LA VEGA - CUNDINAMARCA. Teléfono de contacto: 3202041805 E-mail de contacto: anamariaochoat@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. GABRIEL ARMANDO ORTEGA GONZALEZ Cargo: Oficial de Recursos DITEC Resolución de nombramiento No. 261 del 31 de enero de 2024
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No CD-260-CENACEDUCACIÓN-2024 Fecha de suscripción: 02 de febrero de 2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 57-44-101004865 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Fecha oficio aprobación: 05 de febrero de 2024 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP: 8324 CRP: 8324 Fecha expedición: CDP: 18/01/2024 CRP: 06/02/2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Servicios jurídicos y contables Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 46.574.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 de febrero de 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) EN LA DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Asesorar y apoyar en la elaboración de planes de necesidades, estructuración técnica, evaluaciones técnicas, informes de supervisión, actas de recibo parcial y final de bienes y servicios, actas de balance, acta de liquidación de contratación pública de la DITEC, convenios de ciencia y tecnología y convenios de hidrocarburos. 2: Asesorar y capacitar a las unidades que hacen parte del sicte del ejército nacional, en temas de gestión de recursos y convenios en ciencia y tecnología. 3 Asesorar y apoyar en el seguimiento a los recursos asignados a las unidades del sicte para desarrollo de actividades de ciencia y tecnología.

	4. Asesorar y apoyar a las unidades del sicte en compañía de DICCO, coate, CENAC y sección logística de CEDOC como equipo interdisciplinario, para concluir aspectos de convenios, contrataciones, adquisiciones, servicios y otros que permitan la ejecución de recursos en ciencia y tecnología para el desarrollo presupuestal de los proyectos de investigación. 5. Elaborar conceptos de ámbito jurídico y emitir vistos buenos sobre la conveniencia y transparencia de los proyectos presentados por las unidades del sicte para la celebración de convenios en ciencia y tecnología. 6. Asesorar y apoyar en la elaboración de respuestas a derechos de petición y demás solicitudes que pudiesen llegar a la DITEC durante la vigencia del contrato. 7. Asesorar y apoyar en la actualización de las directivas y normatividad en temas relacionados con ciencia y tecnología. 8. Asistir a reuniones, eventos y mesas de trabajo donde se requiera acompañamiento por parte de la DITEC, para el desarrollo de investigaciones y temas relacionados con ciencia y tecnología del ejército nacional. 9. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentran dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. 10. Llas demás funciones asignadas competentes que correspondan a su perfil profesional y cargo por el cual es contratada. 11. Asesorar y acompañar en el desarrollo de las investigaciones disciplinarias y administrativas en las que incurra el personal orgánico de DITEC 12. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o

	confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

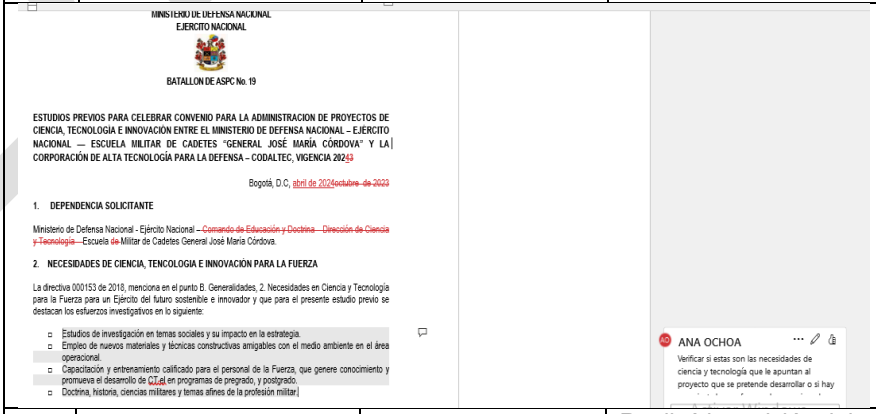
PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012
ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes
ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.
En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.
El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:
1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.
La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>Mayo de 2024</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 1 Asesorar y apoyar en la elaboración de planes de necesidades, estructuración técnica, evaluaciones técnicas, informes de supervisión, actas de recibo parcial y final de bienes y servicios, actas de balance, acta de liquidación de contratación pública de la DITEC, convenios de ciencia y tecnología y convenios de hidrocarburos.

<table>
<tr><td>No</td><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Plan de necesidades</td><td>N/A</td><td>PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO QUE</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

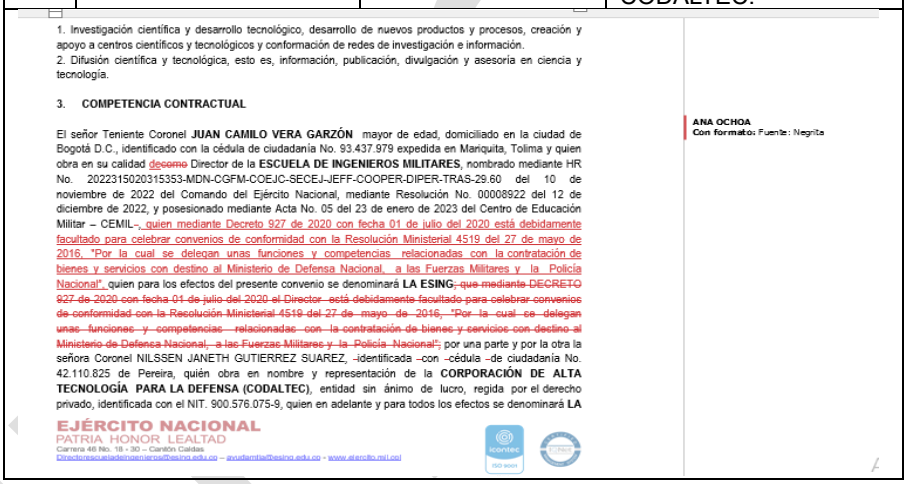
			EMITE LA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLGIA PARA LA PARTIDA DE SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024.

Obligación No. 4 Asesorar y apoyar a las unidades del sicte en compañía de DICCO, coate, CENAC y sección logística de CEDOC como equipo interdisciplinario, para concluir aspectos de convenios, contrataciones, adquisiciones, servicios y otros que permitan la ejecución de recursos en ciencia y tecnología para el desarrollo presupuestal de los proyectos de investigación.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	ESTUDIO PREVIO	N/A	Realicé la revisión del estudio previo remitido por la ESMIC PARA CELEBRAR CONVENIO PARA LA ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – – ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA” Y LA CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA – CODALTEC, VIGENCIA 2024.
	 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL BATALLON DE ASPC No. 19 ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONVENIO PARA LA ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL — ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA” Y LA CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA – CODALTEC, VIGENCIA 2024~~3~~ Bogotá, D.C, abril de 2024~~octubre de 2023~~ 1. DEPENDENCIA SOLICITANTE Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – ~~Comando de Educación y Doctrina – Dirección de Ciencia y Tecnología –~~ Escuela ~~de~~ Militar de Cadetes General José María Córdova. 2. NECESIDADES DE CIENCIA, TENCOLOGIA E INNOVACIÓN PARA LA FUERZA La directiva 000153 de 2018, menciona en el punto B. Generalidades, 2. Necesidades en Ciencia y Tecnología para la Fuerza para un Ejército del futuro sostenible e innovador y que para el presente estudio previo se destacan los esfuerzos investigativos en lo siguiente: ▫ Estudios de investigación en temas sociales y su impacto en la estrategia. ▫ Empleo de nuevos materiales y técnicas constructivas amigables con el medio ambiente en el área operacional. ▫ Capacitación y entrenamiento calificado para el personal de la Fuerza, que genere conocimiento y promueva el desarrollo de CT+I en programas de pregrado, y postgrado. ▫ Doctrina, historia, ciencias militares y temas afines de la profesión militar. ANA OCHOA Verificar si estas son las necesidades de ciencia y tecnología que le apuntan al proyecto que se pretende desarrollar o si hay		
2	ESTUDIO PREVIO	N/A	Realicé la revisión del estudio previo remitido por la ESING ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR

DITEC

			CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – – ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES Y LA CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA – CODALTEC.



1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.
2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.

3. **COMPETENCIA CONTRACTUAL**

El señor Teniente Coronel **JUAN CAMILO VERA GARZÓN** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.437.979 expedida en Mariquita, Tolima y quien obra en su calidad ~~decano~~ Director de la **ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES**, nombrado mediante HR No. 2022315020315353-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEFF-COOPER-DIPER-TRAS-29.60 del 10 de noviembre de 2022 del Comando del Ejército Nacional, mediante Resolución No. 00008922 del 12 de diciembre de 2022, y posesionado mediante Acta No. 05 del 23 de enero de 2023 del Centro de Educación Militar – CEMIL–, quien mediante Decreto 927 de 2020 con fecha 01 de julio del 2020 está debidamente facultado para celebrar convenios de conformidad con la Resolución Ministerial 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", quien para los efectos del presente convenio se denominará **LA ESING**~~, que mediante DECRETO 927 de 2020 con fecha 01 de julio del 2020 el Director está debidamente facultado para celebrar convenios de conformidad con la Resolución Ministerial 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"~~; por una parte y por la otra la señora Coronel NILSSEN JANETH GUTIERREZ SUAREZ, -identificada -con -cédula -de ciudadanía No. 42.110.825 de Pereira, quién obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA (CODALTEC)**, entidad sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, identificada con el NIT. 900.576.075-9, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **LA**

ANA OCHOA
Con formato: Fuente: Negrita

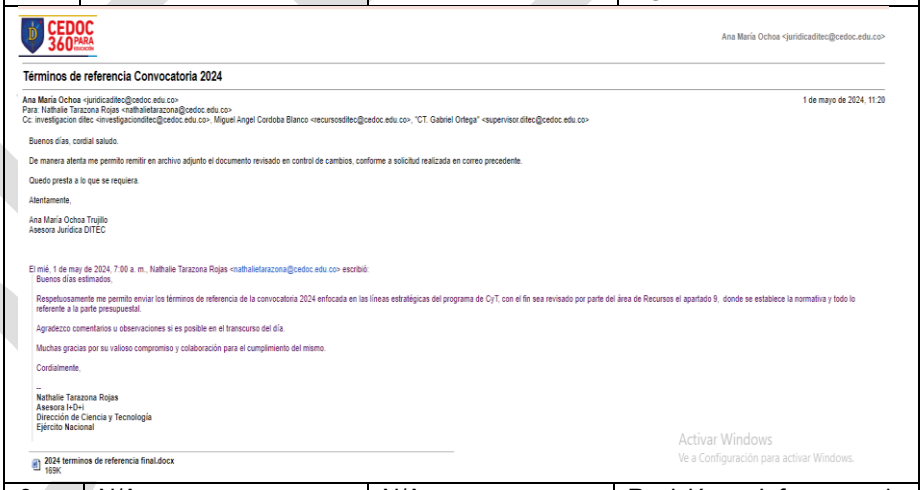
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No. 18 - 30 – Cantón Caldas
Directoresescueladeingenieros@esing.edu.co – gvadarmia@esing.edu.co - www.ejercito.mil.co/

Obligación No. 6 Asesorar y apoyar en la elaboración de respuestas a derechos de petición y demás solicitudes que pudiesen llegar a la DITEC durante la vigencia del contrato.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	OFICIO	2024393010959263	Respuesta a radicado 2024740008557513
2	OFICIO	2024393011446773	Respuesta a su oficio radicado No. 2024126009316513 del 17 de abril de 2024.
3	OFICIO	2024393012011173	Respuesta al radicado No. 2024433002955443 información convenio 001-2023
4	OFICIO	2024393011413223	Respuesta a su oficio radicado No. 2024199008827393 del 12 de abril de 2024.
5	OFICIO	2024393012106063	Respuesta a radicado 2024922009948673

Obligación No. 10 Llas demás funciones asignadas competentes que correspondan a su perfil profesional y cargo por el cual es contratada.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	OFICIO	2024393001032671	Carta de intención suscripción convenio SICTE-2024
2	OFICIO	2024393012210263	Solicitud soportes de ejecución y saldos convenios suscritos con CODALTEC.
3	OFICIO	2024393011214663	Solicitud expedición CDP pares académicos DITEC
4	OFICIO	2024393012163163	Solicitud intervención para Cesión del contrato No. 262-CENACEDUCACION-2024
5	N/A	N/A	Revisión Términos de Referencia de la CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ENFOCADA A LAS CAPACIDADES REQUERIDAS POR LA FUERZA



CEDOC 360 PARA EDUCACIÓN

Ana María Ochoa <juridicaditec@cedoc.edu.co>

Términos de referencia Convocatoria 2024

Ana María Ochoa <juridicaditec@cedoc.edu.co> 1 de mayo de 2024, 11:20
Para: Nathalie Tarazona Rojas <nathalietarazona@cedoc.edu.co>
Cc: investigacion ditec <investigacionditec@cedoc.edu.co>, Miguel Angel Cordoba Blanco <recursosditec@cedoc.edu.co>, "CT. Gabriel Ortega" <supervisor.ditec@cedoc.edu.co>

Buenos días, cordial saludo.

De manera atenta me permito remitir en archivo adjunto el documento revisado en control de cambios, conforme a solicitud realizada en correo precedente.

Quedo presta a lo que se requiera.

Atentamente,

Ana María Ochoa Trujillo
Asesora Jurídica DITEC

El mié, 1 de may de 2024, 7:00 a. m., Nathalie Tarazona Rojas <nathalietarazona@cedoc.edu.co> escribió:

Buenos días estimados,

Respetuosamente me permito enviar los términos de referencia de la convocatoria 2024 enfocada en las líneas estratégicas del programa de CyT, con el fin sea revisado por parte del área de Recursos el apartado 9, donde se establece la normativa y todo lo referente a la parte presupuestal.

Agradezco comentarios u observaciones si es posible en el transcurso del día.

Muchas gracias por su valioso compromiso y colaboración para el cumplimiento del mismo.

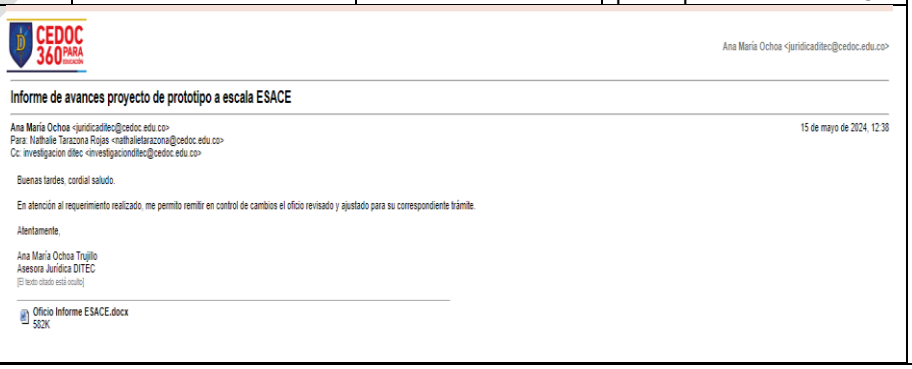
Cordialmente,

--
Nathalie Tarazona Rojas
Asesora I+D+i
Dirección de Ciencia y Tecnología
Ejército Nacional

2024 terminos de referencia final.docx
169K

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

6	N/A	N/A	Revisión Informe de avances proyecto de prototipo a escala ESACE



CEDOC 360 PARA EDUCACIÓN

Ana María Ochoa <juridicaditec@cedoc.edu.co>

Informe de avances proyecto de prototipo a escala ESACE

Ana María Ochoa <juridicaditec@cedoc.edu.co> 15 de mayo de 2024, 12:38
Para: Nathalie Tarazona Rojas <nathalietarazona@cedoc.edu.co>
Cc: investigacion ditec <investigacionditec@cedoc.edu.co>

Buenas tardes, cordial saludo.

En atención al requerimiento realizado, me permito remitir en control de cambios el oficio revisado y ajustado para su correspondiente trámite.

Atentamente,

Ana María Ochoa Trujillo
Asesora Jurídica DITEC
[Texto citado está oculto]

Oficio Informe ESACE.docx
582K

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $46.574.000
Valor autorizado a pagar en el presente mes $4.234.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE ABRIL
<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>$271.000</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>$211.700</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$8.900</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

7. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de MAYO, CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE $4.234.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de Mayo de 2024.

Capitán GABRIEL ARMANDO ORTEGA GONZALEZ
Oficial de Recursos DITEC
SUPERVISOR